



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

DON LUIS FERNANDO RIVERO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Vista la subvención de la Excmo. Diputación provincial de Cáceres al Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por el que se aprueban las cantidades a distribuir afectas al “plan integra VII PLUS año 2025”.

Visto que es objetivo del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata luchar contra los altos niveles de desempleo tanto a nivel nacional, como en nuestra localidad en particular, se acordó destinar el plan integra 2025 para la contratación de personal, siendo seleccionados entre candidatos que se encuentren actualmente en situación de desempleo, tal y como establecen las bases reguladoras de la subvención.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a UN trabajador que preste sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- 1 peón de servicios múltiples, peón de obras públicas.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar la rectificación de errores observados en las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRABAJADOR/RA PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a jornada parcial, bajo la modalidad contractual laboral temporal por el plazo de un seis meses, de un trabajador que preste servicio como peón de servicios múltiples/ peón de obras públicas.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 peón de servicios múltiples/ peón de obras públicas: Seis meses, jornada parcial (40%).





AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23
SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y en proporción a la jornada de trabajo que tenga cada empleado contratado.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal, con el fin de mantener abierto y en servicio efectivo los edificios municipales.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir a la fecha límite de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Tener un grado discapacidad reconocido por organismo oficial igual o superior al 33%. Habrá de presentarse certificado de discapacidad.

6. Estar desempleado a la fecha de finalización del plazo para presentación de la oferta. No se tendrá en cuenta la mejora de empleo.

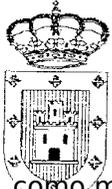
CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos preseleccionados por el SEXPE la realizará el Ayuntamiento una vez recibida del Centro de Empleo del SEXPE la lista definitiva de preseleccionados, siguiendo en todo caso el orden de candidatos de dicha lista para cada puesto, conforme a la mayor antigüedad como demandante de empleo de los candidatos, no





AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

como mejora de empleo, por lo que el orden de los candidatos será el que establezca esa lista de preseleccionados enviada por el SEXPE.

Serán seleccionados y contratados el aspirante o los aspirantes siguiendo el orden fijado por el Tribunal de selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada de las ocupaciones ofertadas, con sujeción estricta al orden remitido desde el SEXPE.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal de selección en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará un tribunal de selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando integrado por:

1. Presidente: Un/a funcionario/a o trabajador/a laboral de la administración pública.
2. Secretario/a: La de la corporación o en quien delegue.
3. Vocales: 3 Funcionarios/as o trabajadores/as laborales de la administración pública.

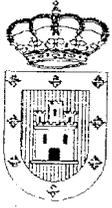
Los miembros del tribunal de selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo el Tribunal de selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.





AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futura sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

NOVENA: INCIDENCIAS

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

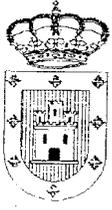
DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Villasbuenas de Gata, a la fecha de la firma.

El Alcalde.





AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Fdo.: Luis Fernando Rivero Sánchez.

